

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 41-09 (2016)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2016/17

Especie	austromerluza
Área	88.1
Temporada	2016/17
Arte	palangre

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 21-02:

- Acceso
1. La pesca de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 se limitará a la pesquería de palangre exploratoria de Australia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Rusia, España, Ucrania y el Reino Unido. En esta pesquería se permitirá que operen durante la temporada un máximo de un (1) barco australiano, un (1) barco japonés, cuatro (4) barcos coreanos, tres (3) barcos neozelandeses, un (1) barco noruego, tres (3) barcos rusos, (1) barco español, tres (3) barcos ucranianos y un (1) barco del Reino Unido, con artes de palangre solamente.
- Límite de captura
2. La captura total de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2016/17 no excederá del límite de captura precautorio de 2 870 toneladas, repartido de la siguiente manera:

UIPE A –	0 toneladas
UIPE B, C y G –	378 toneladas en total
UIPE D –	0 toneladas
UIPE E –	0 toneladas
UIPE F –	0 toneladas
UIPE H, I y K –	2 118 toneladas en total
UIPE J y L –	334 toneladas en total
UIPE M –	0 toneladas.

Se ha reservado un límite de captura de 0 toneladas para la prospección de investigación a realizarse en la temporada 2016/17 en las UIPE A y B de la Subárea estadística 88.2, de conformidad con la Medida de Conservación 41-10.

3. Se ha reservado un límite de captura discreto de 40 toneladas para la temporada 2016/17, a ser extraído por:
 - la prospección en la plataforma continental del mar de Ross notificada por Nueva Zelandia de conformidad con la Medida de Conservación 24-01, que será llevada a cabo por el barco *San Aotea II* – 40 toneladas.

Este límite de captura con fines de investigación es fijo y no será modificado como consecuencia de posibles capturas en exceso de los límites fijados para UIPE individuales o combinadas tanto para las especies objetivo como para las especies de captura secundaria en la Subárea estadística 88.1.

- Temporada 4. A los efectos de la pesquería de palangre exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1, la temporada de pesca 2016/17 se define como el período entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.
- Actividades de pesca 5. La pesquería de palangre exploratoria dirigida a *Dissostichus mawsoni* en la División estadística 88.1 se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Medida de Conservación 41-01, con la excepción del párrafo 6.
- Captura secundaria 6. La captura secundaria total en la Subárea estadística 88.1 en la temporada 2016/17 no deberá exceder el límite precautorio de 143 toneladas de rayas y 430 toneladas de *Macrourus* spp. Dentro de estos límites de captura secundaria, se aplicarán los siguientes límites individuales:
- UIPE A – 0 toneladas de cualquier especie
 UIPE B, C y G en total – 50 toneladas de rayas, 40 toneladas de *Macrourus* spp., 60 toneladas de otras especies
 UIPE D – 0 toneladas de cualquier especie
 UIPE E – 0 toneladas de cualquier especie
 UIPE F – 0 toneladas de cualquier especie
 UIPE H, I y K en total – 105 toneladas de rayas, 320 toneladas de *Macrourus* spp., 60 toneladas de otras especies
 UIPE J y L – 50 toneladas de rayas, 70 toneladas de *Macrourus* spp., 40 toneladas de otras especies
 UIPE M – 0 toneladas de cualquier especie.
- La captura secundaria de esta pesquería estará regulada por la Medida de Conservación 33-03.
- Mitigación 7. La pesquería de palangre exploratoria dirigida a *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 se realizará conforme a las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02.
8. Todo barco que capture un total de tres (3) aves marinas volverá inmediatamente a calar sus palangres sólo por la noche (es decir, en la oscuridad entre las horas del crepúsculo náutico¹)².
- Observación 9. Todo barco que participe en esta pesquería llevará por lo menos dos observadores científicos a bordo, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca.
- VMS 10. A todo barco que participe en esta pesquería de palangre exploratoria se le exigirá tener un VMS en funcionamiento permanente, de acuerdo con la Medida de Conservación 10-04.

- SDC 11. En esta pesquería de palangre exploratoria se exigirá la participación de todos los barcos en el Sistema de Documentación de Captura de *Dissostichus* spp., de acuerdo con la Medida de Conservación 10-05.
- Investigación 12. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria deberá realizar actividades de investigación basadas en la pesca comercial, de conformidad con el plan de investigación y el programa de marcado descritos en la Medida de Conservación 41-01, Anexo 41-01/B y Anexo 41-01/C respectivamente. Los lances de investigación (Medida de Conservación 41-01, Anexo 41-01/B, párrafos 3 y 4) no serán necesarios.
13. La tasa mínima de marcado de austromerluzas será de un pez por tonelada de peso fresco capturado en cada una de las UIPE.
- Datos de captura y esfuerzo 14. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación en la temporada 2016/17 se aplicará:
- i) el sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo establecido en la Medida de Conservación 23-07;
- ii) el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo a escala fina establecido en la Medida de Conservación 23-04. Estos datos deberán remitirse en un formato de lance por lance.
15. A los efectos de las Medidas de Conservación 23-07 y 23-04, la especie objetivo es *Dissostichus mawsoni* (y todo *Dissostichus eleginoides* capturado será contabilizado como parte del límite de captura total de *Dissostichus mawsoni*) y las ‘especies de la captura secundaria’ se definen como cualquier otra especie distinta de *Dissostichus* spp.
- Datos biológicos 16. Se recopilarán y consignarán los datos biológicos a escala fina requeridos de acuerdo con la Medida de Conservación 23-05. Estos datos se notificarán de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.
- Protección del medio ambiente 17. Se aplicará la Medida de Conservación 26-01.
18. Se aplicarán las Medidas de Conservación 22-06, 22-07, 22-08 y 22-09.
- Otros elementos 19. Queda prohibida la pesca de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 en una extensión de 10 millas náuticas de la costa de las islas Balleny.

¹ La duración exacta del crepúsculo náutico figura en las tablas del Almanaque Náutico para la latitud, hora local y fecha pertinentes. La Secretaría de la CCRVMA puede proporcionar copias del algoritmo para calcular estas horas. Todas las horas, ya sean las de las operaciones del barco o las de las notificaciones de los observadores, deberán ser referidas a horas UTC.

² En lo posible, al realizar el calado nocturno, el calado de las líneas se deberá terminar por lo menos tres horas antes del amanecer, para reducir el consumo de la carnada por petreles de mentón blanco y la captura de estas aves.